



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CXCVIII A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 28 de mayo de 2012  
No. 98

## SUMARIO:

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO NUMERO 450.- POR EL QUE SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACAN, MEXICO, A DESINCORPORAR Y DONAR UN PREDIO DE SU PROPIEDAD A FAVOR DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO.

### EXPOSICION DE MOTIVOS.

DECRETO NUMERO 451.- POR EL QUE SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE METEPEC, MEXICO, A RENOVAR EL CONTRATO DE COMODATO CON LA FUNDACION BBVA BANCOMER, A.C., RESPECTO DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL "LIC. EMILIO CHUAYFFET CHEMOR", UBICADO EN AVENIDA GOBERNADORES S/N, FRACCIONAMIENTO RANCHO SAN FRANCISCO, METEPEC, ESTADO DE MEXICO, A FIN DE CONTINUAR CON EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO Y PRODUCTIVO BANCOMER INCUBADORA SOCIAL METEPEC.

### EXPOSICION DE MOTIVOS.

## “2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional”

### SECCION TERCERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

**ERUVIEL AVILA VILLEGAS**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

### DECRETO NÚMERO 450

#### LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. “LVII”

#### LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

#### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se autoriza la desincorporación del patrimonio del Municipio de Chimalhuacán, México, del predio ubicado en lote 19, de la manzana 46, de la Avenida Mariano Rivapalacio esquina Avenida México, del Barrio Transportistas, del Municipio de Chimalhuacán, México.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se autoriza al H. Ayuntamiento de Chimalhuacán, México, a donar el predio que hace referencia el artículo anterior, a favor del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Salud del Estado de México, en el que se encuentra construida la Unidad Médica Especializada (UNEME).

**ARTÍCULO TERCERO.-** El predio objeto de la donación tiene una superficie de 2,534.69 metros cuadrados y cuenta con las medidas y colindancias siguientes:

**Al Norte:** 46.39 metros y linda con lote 20.

**Al Sur:** 45.95 metros y linda con Av. Mariano Rivapalacio.

**Al Oriente:** 54.42 metros y linda con lote 18.

**Al Poniente:** 55.44 metros y linda con Av. México.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La donación del inmueble estará condicionada a que no se cambie el uso y destino que motivó su autorización. En caso contrario, revertirá a favor del patrimonio del Municipio de Chimalhuacán, México.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

**SEGUNDO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil doce.- Presidenta.- Dip. Gabriela Gamboa Sánchez.- Secretario.- Dip. Víctor Manuel Bautista López.- Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 28 de mayo de 2012.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO**

**DR. ERUVIEL AVILA VILLEGAS**  
(RUBRICA).

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**LIC. ERNESTO JAVIER NEMER ALVAREZ**  
(RUBRICA).

Toluca de Lerdo, México, a 7 de mayo de 2012.

**C. DIPUTADO SECRETARIO  
DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE  
DE LA H. "LVII" LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
P R E S E N T E**

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se somete a la consideración de esa H. Legislatura, por el digno conducto de Usted, iniciativa de Decreto por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de Chimalhuacán, México, a desincorporar y donar un predio de su propiedad a favor del Instituto de Salud del Estado de México, conforme a la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consagra el derecho humano a la protección de la salud que toda persona tiene.

En este sentido, las demandas de la población del Municipio de Chimalhuacán, México, exigen el esfuerzo de coordinación entre los gobiernos Estatal y Municipal, para proveer los medios necesarios a efecto de brindar los servicios públicos de salud y de esta forma aumentar la cobertura y calidad de los mismos.

El Gobierno Municipal y el Instituto de Salud del Estado de México, siendo la Institución que se encarga de proveer el servicio de salud, hacen patente esta coordinación con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Chimalhuacán, México.

El Instituto de Salud del Estado de México es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto la prestación de los servicios de salud y el ejercicio del control sanitario en materia de salubridad local.

En esta tesitura, el Director de Administración de la Coordinación de Administración y Finanzas del Instituto de Salud del Estado de México, solicitó al H. Ayuntamiento de Chimalhuacán, México, la donación del inmueble en el que actualmente se encuentra construida la Unidad Médica Especializada (UNEME); a efecto de regularizar la situación jurídica del inmueble objeto de la donación.

En este contexto, el Municipio de Chimalhuacán, México, es propietario del inmueble ubicado en lote 19, de la manzana 46, de la Avenida Mariano Rivapalacio esquina Avenida México del Barrio Transportistas del Municipio de Chimalhuacán, México; el cual tiene una superficie de 2,534.69 metros cuadrados y cuenta con las medidas y colindancias siguientes:

**Al Norte:** 46.39 metros y linda con lote 20.

**Al Sur:** 45.95 metros y linda con Av. Mariano Rivapalacio.

**Al Oriente:** 54.42 metros y linda con lote 18.

**Al Poniente:** 55.44 metros y linda con Av. México.

La propiedad del predio de referencia, se acredita con la escritura número mil setecientos quince, volumen treinta y nueve, folio cincuenta y tres, de fecha veintiséis de abril de dos mil once, pasada ante la fe de la Maestra en Derecho Hilda Leticia Paniagua Hernández, Notaria Pública número cincuenta y nueve del Estado de México, respecto de la protocolización de oficios y plano de autorización de fusión y subdivisión, misma que se encuentra debidamente inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo la partida 5013271, de fecha 27 de junio de 2011.

El H. Ayuntamiento de Chimalhuacán, México, consciente de la necesidad pública de prestar el servicio de salud a los habitantes de esa municipalidad, y estimando como prioridad fomentar las acciones para incrementar la infraestructura de salud que permita brindar una mayor calidad en la prestación de dicho servicio, en sesión de Cabildo de fecha 17 de septiembre de 2011, autorizó la desafectación y aprobó solicitar a la H. "LVII" Legislatura Local, la desincorporación y posterior donación del inmueble anteriormente descrito, en el que actualmente se encuentra construida la Unidad Médica Especializada (UNEME), a favor del Instituto de Salud del Estado de México.

Es importante señalar que de acuerdo al oficio de fecha 19 de septiembre de 2011, la C. Rosa María Morales Pérez, Secretaria del H. Ayuntamiento de Chimalhuacán, México, certificó que el inmueble objeto de la donación, no está destinado a ningún servicio público municipal y que carece de valor histórico.

Así mismo, por oficios números 401.B(10)77.2011/1643 y 401.B(4)77.2011/1644, ambos de fecha 12 de diciembre de 2011, expedidos por el Delegado del Centro INAH Estado de México, se hace constar que, en el inmueble en comento no se encuentra ningún monumento histórico y no tiene valor arqueológico, respectivamente.

En este orden de ideas, el Municipio de Chimalhuacán, México, a través del Ciudadano Jesús Tolentino Román Bojórquez, entonces Presidente Municipal Constitucional, se dirigió al Ejecutivo del Estado de México a mi cargo, para ser el conducto ante esa Legislatura, para presentar la Iniciativa de Decreto respectiva.

En estricta observancia a los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, este instrumento se encuentra debidamente refrendado por el Licenciado Ernesto Javier Nemer Álvarez, Secretario General de Gobierno del Estado de México.

Por lo expuesto, se somete a la consideración de ese H. Cuerpo Legislativo, la presente Iniciativa, a fin de que, si la estima procedente, se apruebe en sus términos.

Reitero a Usted, las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
DR. ERUVIEL AVILA VILLEGAS  
(RUBRICA).**

**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
LIC. ERNESTO JAVIER NEMER ALVAREZ  
(RUBRICA).**

**ERUVIEL AVILA VILLEGAS**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

**DECRETO NÚMERO 45 I**

**LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. "LVII"  
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO  
DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se autoriza al H. Ayuntamiento de Metepec, México, a renovar el contrato de comodato con la Fundación BBVA Bancomer, A.C., respecto del inmueble que ocupa la Biblioteca Pública Municipal "Lic. Emilio Chuayffet Chemor", ubicado en Avenida Gobernadores s/n, Fraccionamiento Rancho San Francisco, Metepec, Estado de México, a fin de continuar con el funcionamiento del Centro Educativo y Productivo Bancomer Incubadora Social Metepec, por un término de 10 años.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El inmueble tiene una superficie total de 34,716.66 m<sup>2</sup>, de la cual únicamente es objeto del contrato de comodato, una superficie total de 340 m<sup>2</sup>, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

**Al noroeste:** En dos líneas: 9.90 m y 4.65 m con Av. Gobernadores.

**Al suroeste:** En cuatro líneas: 4.58 m con Av. Gobernadores, 9.70 m, 2.45 m y 2.11 m, con el parque "La Loma".

**Al oeste:** 7.56 m con Av. Gobernadores.

**Al sureste:** En tres líneas: 3.60 m, 3.60 m y 14 m con el parque "La Loma".

**Al noreste:** 3.50 m con parque "La Loma".

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil doce.- Presidenta.- Dip. Gabriela Gamboa Sánchez.- Secretario.- Dip. Víctor Manuel Bautista López.- Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 28 de mayo de 2012.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO  
DR. ERUVIEL AVILA VILLEGAS  
(RUBRICA).**

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
LIC. ERNESTO JAVIER NEMER ALVAREZ  
(RUBRICA).**

Toluca de Lerdo, México;  
a 20 de abril de 2012.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS  
DE LA H. "LVII" LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
P R E S E N T E S**

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se somete a la consideración de esa H. Legislatura, por el digno conducto de Ustedes, Iniciativa de Decreto por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de Metepec, México, a renovar el contrato de comodato con la Fundación BBVA Bancomer, A.C., respecto del inmueble que ocupa la Biblioteca Pública Municipal "Lic. Emilio Chuayffet Chemor", ubicado en Avenida Gobernadores s/n, Fraccionamiento Rancho San Francisco, Metepec, Estado de México, a fin de continuar con el funcionamiento del Centro Educativo y Productivo Bancomer Incubadora Social Metepec, conforme a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El 4 de julio del año 2010, se firmó un contrato de comodato entre la Fundación BBVA Bancomer, A.C., y el H. Ayuntamiento de Metepec, México, para la instalación de una Incubadora Social en la Biblioteca Municipal "Lic. Emilio Chuayffet Chemor", estableciéndose una vigencia de 2 años.

Considerando que el contrato de comodato firmado, ha cumplido con el objetivo de generar la transferencia de conocimiento para apoyar el desarrollo y bienestar de los ciudadanos del Municipio de Metepec, ya que se ha logrado la capacitación a través del Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey, de 798 personas de los fraccionamientos Rancho San Francisco, Rancho San Lucas, Las Marinas, Izcalli Cuauhtémoc I, II, III, IV, V, VI, Casa Blanca; de los poblados de San Salvador Tizatllali y San Jerónimo Chicahualco, entre otros.

Cabe destacar que a partir de su instalación los vecinos del Municipio han recibido cursos gratuitos de Habilidades Básicas en Informática, Habilidades Básicas para Iniciar un Negocio, Educación Financiera Bancomer, Escuela de Construcción CEMEX, Talleres de Inglés para adultos y para niños y además es la sede de PREP@NET.

Por lo anterior y considerando que el contrato de referencia está próximo a vencer y que ha cumplido con el objetivo de proporcionar desarrollo y bienestar a los ciudadanos de esta municipio, el Licenciado Gustavo Lara Alcántara, Director de la Fundación BBVA Bancomer, A.C., en fecha 20 de febrero de 2012, ha solicitado al H. Ayuntamiento de Metepec, México, la renovación del contrato de comodato del inmueble de la Biblioteca Pública Municipal "Lic. Emilio Chuayffet Chemor", por una vigencia de 10 años.

En este contexto, el H. Ayuntamiento de Metepec, México, es propietario del bien inmueble ubicado en Avenida Gobernadores s/n, Fraccionamiento Rancho San Francisco, Metepec, Estado de México, con una superficie de 34,716.66 m<sup>2</sup>, dentro del cual se encuentra ubicada la Biblioteca Pública Municipal "Lic. Emilio Chuayffet Chemor", bien inmueble objeto del contrato, el cual tiene una superficie de 340 m<sup>2</sup> y cuenta con las medidas y colindancias siguientes:

**Al noroeste:** En dos líneas: 9.90 m y 4.65 m con Av. Gobernadores.

**Al suroeste:** En cuatro líneas: 4.58 m con Av. Gobernadores, 9.70 m, 2.45 m y 2.11 m, con el parque "La Loma".

**Al oeste:** 7.56 m con Av. Gobernadores.

**Al sureste:** En tres líneas: 3.60 m, 3.60 m y 14 m con el parque "La Loma".

**Al noreste:** 3.50 m con parque "La Loma".

La propiedad del predio de referencia, se acredita con el Instrumento Notarial número 550, de fecha primero de noviembre de 1980, otorgado ante la fe del Licenciado Franklin Libien Kauí, Notario Público Número 12 del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, e inscrita en el entonces Registro Público de la Propiedad, ahora Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo las partidas número de la 3 a la 1335-516, del volumen 179, de fecha 19 de noviembre de 1980, en las que se determinan las áreas de donación, siendo una de ellas la que nos ocupa, en la que actualmente se encuentra la Biblioteca Pública Municipal "Lic. Emilio Chuayffet Chemor".

Bajo este contexto, el H. Ayuntamiento de Metepec, México, en sesión de Cabildo de fecha 24 de febrero de 2012, acordó autorizar la renovación del contrato de comodato con la Fundación BBVA Bancomer, A.C., a fin de continuar con el funcionamiento del Centro Educativo y Productivo Bancomer Incubadora Social Metepec, en el inmueble que ocupa la Biblioteca Pública Municipal "Lic. Emilio Chuayffet Chemor", por un término de 10 años, con lo cual se seguirá beneficiando a los habitantes de la población del Municipio de Metepec, México.

La Ley Orgánica Municipal del Estado de México, establece en su artículo 31 fracciones XVI y XXVIII, que son atribuciones del Ayuntamiento acordar el destino o uso de los bienes inmuebles municipales, así como enajenar y dar en arrendamiento, usufructo o comodato los bienes del municipio, previa autorización en su caso, de la Legislatura del Estado.

En este sentido, el artículo 33 fracción IV del ordenamiento legal antes referido, señala que los Ayuntamientos necesitan autorización de la Legislatura o de la Diputación Permanente en su caso, para dar en arrendamiento, comodato o usufructo los bienes del municipio cuando el término exceda del periodo de éste.

En este orden de ideas, el Municipio de Metepec, México, a través del Licenciado Jaime Efraín Hernández González, Presidente Municipal Sustituto, se ha dirigido al Ejecutivo del Estado de México a mi cargo, para ser el conducto ante esa Legislatura, para presentar la Iniciativa de Decreto respectiva.

En estricta observancia a los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, este instrumento se encuentra debidamente refrendado por el Licenciado Ernesto Javier Nemer Álvarez, Secretario General de Gobierno del Estado de México.

Por lo expuesto, se somete a la consideración de este H. Cuerpo Legislativo, la presente Iniciativa, a fin de que, si la estiman procedente, se apruebe en sus términos.

Reitero a Ustedes, las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DR. ERUVIEL AVILA VILLEGAS  
(RUBRICA).**

**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**LIC. ERNESTO JAVIER NEMER ALVAREZ  
(RUBRICA).**